

QUILMES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0273/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se ha tramitado la celebración de un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 7 de febrero 2008, según consta de fs. 122 a fs. 136, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación PICT RED 2006 N° 2007.

Que en el marco de dicho Proyecto, la Agencia ha efectuado a favor de esta Casa de Altos Estudios un nuevo desembolso por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO CON 76/100 (\$27.108,76), según consta en la copia del REC N° 224/2011, cuya copia consta a fs. 192.

Que a fs. 193 obra la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que mediante el Expediente N° 827-0820/08, se administrarán los fondos del subsidio mencionado en el considerando que antecede.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



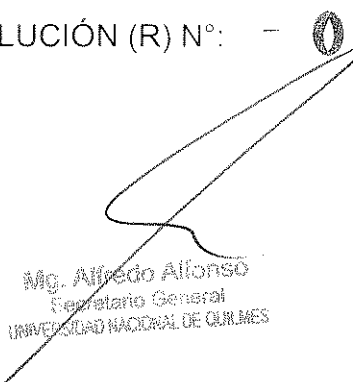
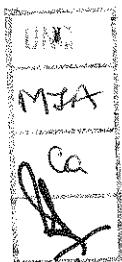
ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de fondos por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO CON 76/100 (\$27.108,76), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del Proyecto de Investigación PICT RED 2006 N° 2007, a cargo del Dr. Pablo Lorenzano.

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba.

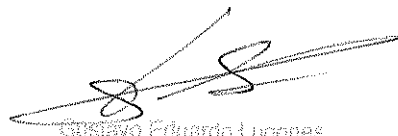
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo que antecede deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.34.00.05, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00189



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes